



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 228 -2024-GRHGRDS-RS-ADE

Ambo,

16 MAYO 2024

VISTO:

El Expediente N°02926403 con Registro de Documento N°04818725 y con Memorandum N°0300-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 16 de mayo de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales identificado con DNI N°21263989, que dispone la proyección de Resolución Directoral LICENCIA POR ENFERMEDAD en favor de la SRA. SHEYLA MISHEL AYALA ALVAREZ con DNI 72107696 con el cargo de OBSTETRA SERUMS (SERVICIO RURAL URBANO MARGINAL DE SALUD) en el Puesto de Salud Sacsahuanca, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, con CITT N°A-296-00015613-24 con fecha de inicio 28/04/2024 y fecha fin el 12/05/2024 haciendo una totalidad de (15) DIAS para ser subsidiado por ESSALUD.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, en el Art. 7° de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud y en el artículo 23° reproduce esta previsión aplicándola al ámbito específico de las relaciones laborales, además el Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa precisa en el Artículo 109 el uso del derecho de licencia y el Artículo 110 señala que los funcionarios y servidores tienen derecho a diferentes licencias con y sin goce de haber;

Que, El artículo 07° de la Constitución Política del Estado (en adelante, la Constitución), estipula que "todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, lo prescrito en el artículo 109°, 110° del reglamento del Decreto Legislativo N°276 Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. Artículo 110.- Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad; Por gravidez; Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos; Por capacitación oficializada; Por citación expresa; judicial, militar o policial,
....////





Ambo,

////...

Por función edil de acuerdo con la Ley 23853. b) Sin goce de Remuneraciones: Por motivos particulares; Por capacitación no oficializada. c) A cuenta del período vacacional: Por matrimonio; Por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos;

Con INFORME N°0048-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA-URH-CAP de fecha 10 de mayo de 2024, el Responsable de Control de Asistencia y Permanencia remite AMPLIACION DE LICENCIA POR ENFERMEDAD de la SRA. SHEYLA MISHEL AYALA ALVAREZ con DNI 72107696 con el cargo de OBSTETRA SERUMS (SERVICIO RURAL URBANO MARGINAL DE SALUD) en el Puesto de Salud Sacsahuanca, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo con CITT N°A-296-00015613-24 con fecha de inicio 28/04/2024 y fecha fin el 12/05/2024 haciendo una totalidad de (15) DIAS para ser subsidiado por ESSALUD;

Con informe N°0283-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 14 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita RECONOCIMIENTO mediante ACTO RESOLUTIVO DE LICENCIA POR ENFERMEDAD de la SRA. SHEYLA MISHEL AYALA ALVAREZ con DNI 72107696 con el cargo de OBSTETRA SERUMS (SERVICIO RURAL URBANO MARGINAL DE SALUD) en el Puesto de Salud Sacsahuanca, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo con CITT N°A-296-00015613-24 con fecha de inicio 28/04/2024 y fecha fin el 12/05/2024 haciendo una totalidad de (15) DIAS para ser subsidiado por ESSALUD;

Con informe N°0243-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 16 de mayo de 2024, el Director de la Oficina de Administración, solicita RECONOCIMIENTO mediante ACTO RESOLUTIVO DE LICENCIA POR ENFERMEDAD de la SRA. SHEYLA MISHEL AYALA ALVAREZ con DNI 72107696 con el cargo de OBSTETRA SERUMS (SERVICIO RURAL URBANO MARGINAL DE SALUD) en el Puesto de Salud Sacsahuanca, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo con CITT N°A-296-00015613-24 con fecha de inicio 28/04/2024 y fecha fin el 12/05/2024 haciendo una totalidad de (15) DIAS para ser subsidiado por ESSALUD;

Que, de Conformidad ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco; Art. 7° de la Constitución Política del Perú; Que, lo prescrito en el artículo 109°, 110° del reglamento del Decreto Legislativo N°276 Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días; Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, De designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo al Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, LICENCIA POR ENFERMEDAD a la SRA. SHEYLA MISHEL AYALA ALVAREZ con DNI 72107696 con el cargo de OBSTETRA SERUMS (SERVICIO RURAL URBANO MARGINAL DE SALUD) en el Puesto de Salud Sacsahuanca, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, con CITT N°A-296-00015613-24 con fecha de inicio 28/04/2024 y fecha fin el 12/05/2024 haciendo una totalidad de **(15) DIAS PARA SER SUBSIDIADO POR ESSALUD. ...////**

Ambo,
////....

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, se remita copia de la presente Resolución Directoral a la interesada y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

